ÁREA INTERESADA	**FECHA**
DIRECCION DISTRIBUCION	26-06-2024

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

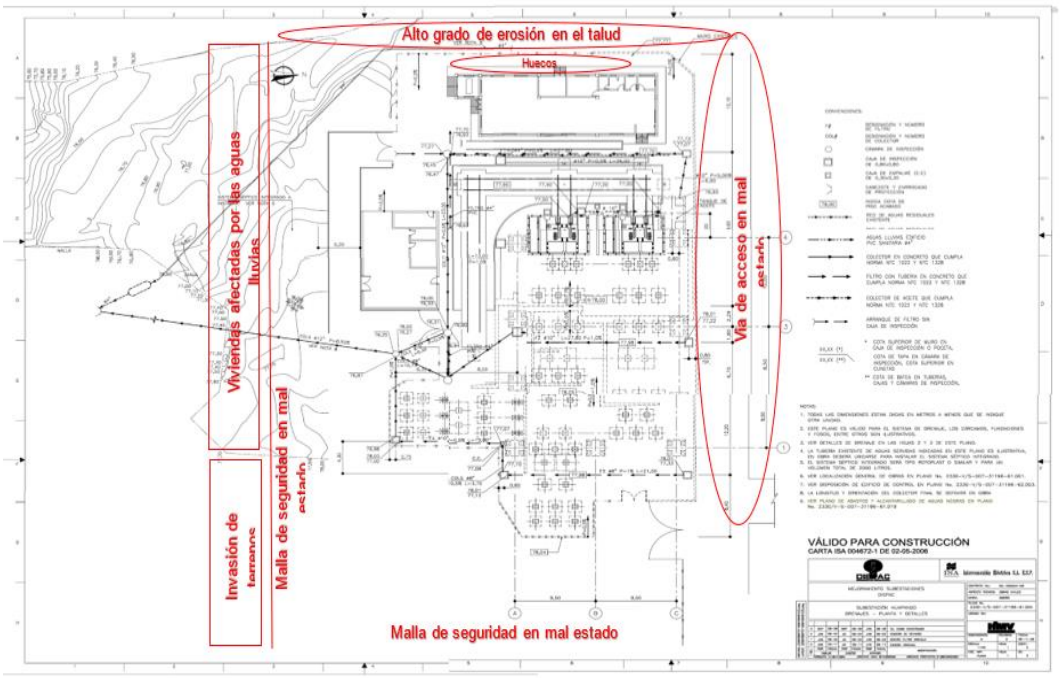
B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

la subestación Huapango es la más grande en capacidad instalada y en área que tiene Dispac, esta subestación fue construida en 1974 y remodelada en sus equipos en el 2006, está ubicada en la zona norte del municipio de Quibdó y colidan con barrios populares (algunos son subnormales), en la ubicación física de la subestación desde hace varios años se viene evidenciando la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos (riesgos provocados por la acción del ser humano y sus efectos sobre la naturaleza, la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros) que tienen la potencialidad de causar daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales.

Por tanto se requiere “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SUBESTACION HUAPANGO”

Siguiendo los siguientes pasos:

1) elaborar los diseños y construcción de las obras de mitigación y reducción del riesgo y obras complementarias
2) Presentar los estudios técnicos y diseños requeridos para las obras de Construcción De Las Obras De Mitigación Y Reducción Del Riesgo Y Obras Complementarias para su visto bueno y aprobación, previo al inicio de ejecución de las obras correspondientes.
3) Ejecutar la obra descrita en el numeral anterior de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la entidad y ajustado según diseños



REGISTRO FOTOGRAFICO:





C. OBJETO:					
ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SUBESTACION HUAPANGO					
¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?			**Sí**	**No**	
Contribuye al objetivo estratégico: Generar y conservar de forma sostenible las condiciones técnicas de continuidad y ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica			**x**		
¿Es sostenible en el tiempo?			**Sí**	**No**	
N/A				**X**	
D. VALOR ESTIMADO					
Cuatrocientos veintinueve millones setecientos un mil sesenta y cinco pesos iva incluido ($ 429.701.065)					
1	**Recursos Propios**	**X**	**Recursos Terceros**		
	N/A				
2.	**Rubro a afectar**				
	D-2199-1900-02-0-2102016-02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS – MANTENIMIENTO - MANTENIMIENTO				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**	**No**	
				X	
	¿Cuánto? - ¿Cómo?				
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**	**No**	
	N/A			X	
F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN					
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)					
Modalidad de selección y contratación.			**Justificación.**		
a)	**Contratación directa**		Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA		
			Contratación de Poda compleja, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o		

		ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	**Solicitud pública abreviada de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	**X**
c)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales	

		mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	N/A		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		

DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente. El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Resumen Valor máximo obtenido
Evaluación Técnica 30 puntos
Evaluación Económica 70 puntos
TOTAL 100 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple): El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud pública abreviada de ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple): El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud pública abreviada de ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia del Anexo 4 que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez (10) a treinta (30) puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Mayor > experiencia SMMLV presentada	30

Segunda Mayor experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto…n Mayor > experiencia SMMLV presentada	10

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión

temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del Proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta_i = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ economica}{Valor\ oferta} * 70$$

CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta. Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE. En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la Poda compleja de la póliza de seriedad de la oferta.

MÉTODOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje.
2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.

Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.

4	**Condiciones de participación**
	1. No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.

2. Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de acuerdo con el presente pliego de condiciones), que cumplan con los requisitos de experiencia, capacidad y cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y habilitantes.

3. CONSORCIOS

Podrá conformarse consorcios por personas jurídicas, nacionales y extranjeras quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento. En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

4. UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales, jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento. En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un

	Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación. Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual a la duración del contrato y un (1) año más. No podrán participar en la presente solicitud pública abreviada de ofertas ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación. NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II. **ACTA DE CONSTITUCIÓN** Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, deben presentar el acta de Constitución en donde indique que se han asociado para la presentación de la presente invitación y para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar favorecido, el nombre del representante legal, bajo que autorizaciones actúa, hasta que valor están autorizados para comprometer a la persona jurídica a la que pertenecen, manifestación expresa de que la responsabilidad es solidaria para todo el proceso de contratación, entendiéndose como tal, la presente invitación, celebración, ejecución, liquidación del contrato y que hay solidaridad en las posibles reclamaciones e indemnizaciones que se llegaren a presentar en cualquier etapa de dicho proceso; las condiciones aquí definidas serán oponibles a los oferentes independiente del acta de constitución.
5	**Obligaciones para el contratista /proveedor y la empresa**
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.
6	**Forma de pago**
	La única compensación que el CONTRATISTA recibirá por su trabajo, será lo que resulta de aplicar los precios aprobados consignados en el formulario de precios establecidos en el anexo 1, realmente ejecutadas y aceptadas por el supervisor del contrato. Estas especificaciones no podrán desvirtuar en forma alguna la responsabilidad del CONTRATISTA de entregar al supervisor del contrato la

totalidad de la labor contratada a plena satisfacción de DISPAC S.A E.S.P, y el reconocimiento de pagos parciales al CONTRATISTA no constituye entrega total de la labor, pues ésta solo será recibida por DISPAC S.A E.S.P a la terminación de todos los trabajos, tal como se estipula en el contrato.

La medición de las cantidades de ejecución será efectuada conjuntamente por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, por lo cual el CONTRATISTA deberá estar disponible para efectuar tales mediciones cuando el supervisor del contrato lo solicite, o de lo contrario, aceptar las mediciones efectuadas por el supervisor.

Para todos los pagos deberá se acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO, paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las medidas y pagos que se estipulan a continuación servirán para establecer el monto de los pagos parciales por avance que se harán al CONTRATISTA:

La empresa entregará al contratista en calidad de anticipo un 20 % del valor total del contrato previa legalización y perfeccionamiento del contrato; presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la cuenta de cobro, póliza de buen manejo del anticipo, del plan detallado de trabajo en el que se incluyan actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, insumos como recursos técnicos y humanos.

El manejo del anticipo se hará a través de una cuenta conjunta de ahorros con apertura en una de las entidades bancarias que funcionan en la ciudad de Quibdó o en el lugar que aconseje LA EMPRESA, a nombre de EL CONTRATISTA y con la especificación:

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SUBESTACION HUAPANGO.

Para el manejo de la cuenta se registrarán hasta dos (2) firmas por cada una de las partes, siendo DISPAC en este caso, representada por LA INTERVENTORÍA y; en todo caso, cada transacción bancaria llevará dos (2) firmas conjuntas: una por parte de LA INTERVENTORIA, y otra por parte de EL CONTRATISTA. El manejo e inversión del anticipo, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo que forma parte integrante de este contrato; los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados,

	pertenecerán a LA EMPRESA. Además, se requiere allegar a LA EMPRESA certificación bancaria de la cuenta en mención Los pagos se realizarán 60 días después de que el CONTRATISTA radique la factura respectiva ante DISPAC S.A. ESP. Para la aprobación de las facturas correspondiente a las actas parciales y final es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista estar al día con los aportes seguridad social y parafiscal, para lo cual debe aportar las certificaciones correspondientes. En caso de no aportar el paz y salvo correspondientes la factura no será aprobada. Debido a cierres contables mensuales, se recibirán facturas para pago del servicio contratado, hasta el día 20 de cada mes. La factura deberá ser enviada al supervisor del contrato a través de la oficina de correspondencia de DISPAC S.A E.S.P, ubicada en la carrera 7a No. 24-76. Para todos los efectos del cumplimiento de los diferentes ítems o actividades contemplados en el cuadro de cantidades y precios del objeto contractual y posteriormente los pagos del presente contrato, se deberán aplicar en esta anualidad o vigencia, es decir, sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre del 2024
7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**

Garantía de seriedad de la propuesta	x	Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados	x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	x
Estabilidad y calidad de la obra	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	
(*) Otra: Describir en caso de que se requiera o incluir N/A.			

8	**Duración estimada del contrato / Orden de compra directa de bienes y servicios.**
	El plazo de ejecución del contrato será hasta de cinco (5) meses o máximo hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita.

G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			x
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
			x

	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General o Gestor	**x**	
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV)		**x**
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV)		**x**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
	N/A	**x**	
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	Representante de la gerencia administrativa Representante de la gerencia jurídica Representante de la gerencia de Distribución		

H. ANEXOS (Obligatorios)

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	x	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	x	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		x
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		x
5	Otro		x

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	APROBÓ
TOMAS MEDINA GUEVARA *Gerente distribución.*	*Representante Legal del Consorcio GestorDispac S.A. ESP.*

Elaboró: Jefe de ingeniería/ Jose Humberto delgado

Revisó: juan Mendoza. Asesor técnico Dispac